

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Nueve (09) de febrero de dos mil quince (2015)

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO – LABORAL
Demandante:	DORALBA OSPINA BENITEZ
Demandado:	ESE HOSPITAL IVAN RESTREPO GOMEZ DE URAO
Radicado:	05-001-33-33-012-2013-00771-00

ASUNTO: REQUIERE APODERADO DEMANDANTE.

Mediante memorial obrante a folios 305 a 370 del expediente, el apoderado judicial de la parte actora indica que aporta información al proceso y anexa acta de audiencia pública de recepción de testimonios realizada en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Urao –Antioquia, audiencia que fuera comisionada por el Juzgado Veintitrés Administrativo Oral de Medellín dentro de proceso que se surte en dicha judicatura.

Como quiera que para este despacho no es clara la solicitud que formula el apoderado de la parte actora, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que en el término de cinco días, aclare en que consiste la solicitud formulada el día 15 de septiembre de 2014 obrante a folios 365 a 370, so pena de no dársele trámite a la misma.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLIVAR

CVG

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:</p> <p>http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin.</p> <p>Medellín, 10 DE FEBRERO DE 2015. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
--